

por el Sínodo. Este organizó con notable detalle la vida de la diócesis, y atendió muy en particular a la defensa de los indios. Tratándose de una sede en cuyo territorio se encontraba entonces toda la zona sur de Chile, y en particular las tierras ocupadas por los araucanos, escenario de una cruenta guerra que duró siglos, las resoluciones y recomendaciones sinodales sobre el tema de los indios resultan de muy alto interés. Azúa afrontó estos problemas de manera resuelta, y luego tuvo serios problemas con la Real Audiencia para la aprobación de las Actas, precisamente por haberse ocupado con una notable visión de futuro del problema en cuestión.

Por otro lado, el Sínodo no es un texto dictado de hecho por el obispo

y aceptado por su clero; constituyó el resultado de un trabajo colectivo, pues Azúa procuró allegar información y opiniones de todos los sinodales (párrocos, misioneros de diferentes órdenes, en especial jesuitas); y podemos valorarlo como una obra que testimonia muy directamente los problemas que se vivían en Chile en el siglo XVIII. La adición de una abundante documentación posterior, dispuesta por el obispo Salas, convierte definitivamente esta edición en una importante fuente para la historia eclesiástica y social chilena durante un largo período, desde la fundación de la sede de la Imperial hasta bien avanzado el siglo XIX.

ALBERTO DE LA HERA

EL DIVORCIO EN LA IGLESIA GRIEGA DEL s. IX

FUENTES, J. A., *El divorcio de Constantino VI y la doctrina matrimonial de San Teodoro Estudita*, EUNSA, Pamplona 1984, 1 vol. de 226 págs.

En el año 795 Constantino VI emperador de Bizancio quiere que la Iglesia reconozca el divorcio de su primera esposa y acepte su pretensión de un segundo matrimonio. Sus intentos se apoyaban en las leyes civiles que permitían el divorcio en una serie de casos. En un primer momento el patriarca de Constantinopla Tarasio, aplicando la *oikonomia*, no intervino para rechazar este segundo matrimonio y castigar al sacerdote que había asistido a la unión, y por este motivo se produjo una controversia en la Igle-

sia bizantina. San Teodoro Estudita se convertirá en el defensor continuo de la indisolubilidad del matrimonio y mantendrá una gran actividad para impedir que sea reconocido el matrimonio adulterino.

Esta controversia es el objeto de estudio del autor, que —a partir de este hecho— considera el matrimonio en Bizancio en los albores del s. IX, poco tiempo antes del cisma de Focio.

Se estudia, en primer lugar, el hecho histórico de las pretensiones divorcistas del emperador. Estas se apo-

yaban en un supuesto intenso de asesinato por parte de su cónyuge que constituía una de las causas de divorcio señaladas en la ley civil, tanto en el derecho justiniano y en el reciente derecho isáurico. La respuesta que dio el patriarca Tarasio a esta pretensión y el comentario que de ella hace el autor tiene una especial importancia, pues se consideran las relaciones entre normas civiles y canónicas, y los posibles motivos de divorcio. El autor muestra cómo el Patriarca rechaza las leyes divorcistas civiles.

A continuación se estudian los cánones y leyes civiles en Bizancio, deteniéndose en el Derecho matrimonial isáurico: «Influencia cristiana e influencia oriental»; «Forma del matrimonio»; «Participación de la Iglesia en las nupcias»; «Indisolubilidad y divorcio»; «Concubinato y adulterio»; «Segundas nupcias». En esta parte del libro nos parece que tiene especial interés tanto el estudio de la relación entre normas civiles y principios cristianos, como la influencia de éstos en la legislación matrimonial civil. Si en general se puede afirmar que las leyes civiles no reflejaban adecuadamente la doctrina de la Iglesia sobre la indisolubilidad, sin embargo las leyes de los emperadores isáuricos (s. VIII), aunque en muchos aspectos se alejaban de una concepción cristiana, en el ámbito del matrimonio suponían un mayor acercamiento a la doctrina de la Iglesia, puesto que reconocían la indisolubilidad como principio, y disminuían las causas de divorcio que aparecían en la antigua legislación de Justiniano.

La segunda parte del texto se centra en el estudio sistemático de la doctrina de San Teodoro Estudita sobre el matrimonio y presenta textos fundamentales sobre la forma de cele-

bración, su naturaleza y dignidad, así como la enseñanza de este santo acerca de la indisolubilidad... El autor juzga que a la vista de sus enseñanzas y de que toda la Iglesia griega se unió finalmente para rechazar el matrimonio atentado por su emperador: «Sería muy inexacto sostener que desde el siglo VI la Iglesia bizantina acepta el divorcio tal como aparecía en la legislación de Justiniano, o que los textos de los Padres griegos sobre el matrimonio desde aquel momento fueron interpretados en un sentido divorcista». Toda esta controversia y su solución tendría que tenerse en cuenta a la hora de estudiar y juzgar la historia del matrimonio, y nos parece que el libro supone una aportación valiosa al respecto.

Dentro de la doctrina matrimonial de San Teodoro se considera su postura sobre las segundas y posteriores nupcias, que sin duda tendría su importancia en aquel momento en que aparecieron las primeras normas civiles que las prohibían: «alrededor del 800, la emperatriz Irene prohibía las terceras y ulteriores nupcias». Respecto al rito: «San Teodoro evidencia que se daba una importancia enorme en la Iglesia de Oriente al rito nupcial, pero que aún no se consideraba imprescindible —a principio del s. IX— para la validez del matrimonio. Todos los cristianos procuraban acudir al rito, donde un sacerdote 'coronaba' y bendecía su matrimonio, incluso aquellos que contraían segunda y posteriores nupcias. Pero una fuerte corriente consideraba que éstos que contraían segundas nupcias no deberían participar de la bendición de la Iglesia porque su matrimonio, sin ser ilícito era menos digno». También sobre el rito se nos ofrecen las referencias que los epistolarios de este santo contienen

acerca de las oraciones y ceremonias; y el autor para mostrar la importancia de estos datos nos dice que «para conocer con exactitud todo el rito, la única fuente que se tiene hoy día son los eucologios bizantinos; de ellos los más antiguos que se conservan son de los siglos VIII o IX; por eso son muy importantes las referencias que hacen al rito los escritores eclesiásticos».

Finalmente se estudia —quizá se debería haber hecho con más extensión— la utilización que hizo parte de la Jerarquía del principio de la *oikonomia-dispensatio*. Los textos de S. Teodoro sobre este tema de tanto interés en la actualidad, exponen las causas para utilizar la *oikonomia*, la materia sobre la que puede recaer, utilización de la *oikonomia* por los Padres... De hecho en todo el tema del adulterio del emperador se discutía más sobre la posible utilización de la *oikonomia* que sobre las propiedades del matrimonio. Si a lo largo del tiempo tanto el sentido de la *oikonomia* como su utilización en casos concretos ha variado mucho, juzga el autor que la *oikonomia* era entendida por la autoridad de la Iglesia como la posibilidad de «considerar como tolerable una situación errónea, y en ella no aplicar a los culpables de los delitos las penas canónicas que se merecían con el fin de asegurar la concordia y la paz en la Iglesia». Se trataba por tanto primariamente de una situación sobre la oportunidad y conveniencia —o no— de una actitud tolerante con las personas, en función de los principios de prudencia pastoral y de gobierno. Cuestión, ésta, de indudable interés en la actualidad.

Señalando algunos puntos que podrían ser mejorados nos parece que no tendría que estudiarse por separa-

do la doctrina de S. Teodoro de toda la pretensión de divorcio del emperador y la respuesta del patriarca, pues apareciendo en el libro como dos partes distintas no queda claro en el índice que en la respuesta del patriarca se contiene doctrina fundamental sobre el matrimonio y las relaciones con el poder civil. El autor justifica esta separación diciendo que intenta reunir y sistematizar todo un cuerpo de doctrina matrimonial de San Teodoro que pueda ser utilizado en estudios posteriores.

También se podría mejorar el estudio que se hace de la respuesta del patriarca al emperador, pues al considerarla en sus distintas partes no queda totalmente claro si se nos está ofreciendo entera o en parte, aunque acudiendo a la fuente se confirma que en el libro se contiene toda la respuesta. De manera especial cuando el patriarca hace referencia a la indisolubilidad en el caso de adulterio de la muper hubiese sido mejor no interrumpir la cita, y desde luego este punto tan fundamental hubiera merecido un desarrollo más amplio en los comentarios.

Tal vez un resumen de lo que el libro persigue son estas palabras del autor: «Enfrentarse con un hecho histórico concreto y estudiarlo con profundidad. Son estos hechos históricos concretos los que realmente muestran, evidencian, cómo se vivía el matrimonio en aquellas circunstancias. Son de estos datos de los que adolece la literatura actual sobre el matrimonio; es más fácil encontrar afirmaciones que hechos probados y referencias a fuentes históricas fidedignas». En nuestra opinión, el objetivo se ha logrado.

JUAN IGNACIO BAÑARES